



MLR/clr/mvh
GPROG-00042-2019

Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

"En relación al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y Carreteras 2017, el cual fue aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de fecha el 22 de marzo de 2017 (B.O.P. de Cádiz nº 67 de 10 de abril de 2017).

VISTO Acuerdo de Pleno de modificación del PPOS 2017, de fecha 21 de noviembre de 2018 (aprobación definitiva BOP nº 243 de 20 de diciembre de 2018).

Visto el Anexo de Inversiones al Presupuesto General de esta Diputación para el ejercicio 2019, aprobado en Sesión Plenaria de fecha 12/12/2018 (aprobación definitiva en BOP nº 12 de Cádiz de 18/01/2019), que modifica el Plan aprobado definitivamente incluyendo en el citado Plan, la actuación con el nº de expediente 64/17, y denominación "Adecuación y acondicionamiento de aparcamiento en Calle Miguel Hernández", en la localidad de Alcalá del Valle.

Acreditada por la Intervención Provincial la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 05/133E/76200, por un importe de 68.118,75 €, a ejecutar en el ejercicio presupuestario 2019 (Doc. R.C. Nº 220190006296, de fecha 02/04/2019).

Habiéndose expresado por el Ayuntamiento de Alcalá del Valle su voluntad de ejecutar las obras, en virtud de las atribuciones conferidas, VENGO EN DISPONER lo siguiente:

Primero.- Aprobar el gasto al que ha de hacer frente la Diputación Provincial, con cargo a la aplicación presupuestaria 05/133E/76200 por importe de 68.118,75 €, a la vista de los documentos expedidos por la Intervención General de Fondos Provinciales, debiendo el Ayuntamiento acreditar en el expediente que por él se tramite, la existencia de crédito en la cantidad a satisfacer por el mismo.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de la obra nº 64/17 denominada "Adecuación y acondicionamiento de aparcamiento en Calle Miguel Hernández", en Alcalá del Valle, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento con un presupuesto de 90.825,00 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 6 meses, y cuya financiación, de conformidad con el Plan aprobado, se distribuye del siguiente modo:

- Diputación Provincial.....68.118,75 €
- Ayuntamiento.....22.706,25 €

Estos importes provienen de la aplicación de un porcentaje fijo de financiación por cada una de las Administraciones aplicados sobre el coste final de la obra.

Tercero.- Acceder a la petición del Ayuntamiento de Alcalá del Valle y encomendar al mismo la gestión de la contratación de las obras o de su ejecución por propia administración que deberá ser conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y normativa de desarrollo, así como en las disposiciones legales de carácter sectorial aplicables, debiendo proceder con estricta sujeción a las determinaciones siguientes:

Código Seguro De Verificación:	yMV8rESgFul4kr5t70c/uQ==	Fecha	03/05/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Encarnación Niño Rico		
	Manuel Jose Luna Rodriguez		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yMV8rESgFul4kr5t70c/uQ==	Página	1/3





A) Finalizar la ejecución de la obra hasta el 15 de noviembre de 2019 y justificar la subvención hasta el 1 de diciembre de 2019, conforme al apartado Segundo del Acuerdo de Pleno de modificación del PPCOS 2017 de fecha 21 de noviembre de 2018 (BOP nº 243 de 20 de diciembre de 2018).

B) Obtener todas aquellas autorizaciones, licencias o concesiones administrativas que, en su caso, resultaren necesarias para su inicio, y, una vez obtenidas, ejecutar las obras hasta su total finalización, durante su vigencia y con las prórrogas que en su caso sean necesarias, y conforme a las determinaciones y condiciones que aquellas contengan.

C) Formar el expediente, acordar el inicio del procedimiento y dictar los actos de instrucción precisos.

D) Resolver sobre la adjudicación y formalizar el contrato administrativo o en su caso, resolver sobre la ejecución directa de las obras por la propia Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

E) Remitir certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación Municipal del acuerdo de adjudicación o ejecución de las obras por la propia Administración, según los modelos adjuntos 3A o 4A, respectivamente. En este último supuesto al certificado deberá acompañarse de informe expedido por la Secretaría General acerca de la concurrencia de las circunstancias y el cumplimiento de los requisitos previstos en los arts. 30 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

F) Comunicar el plazo de ejecución y el nombramiento de la Dirección de la obra y, en su caso, del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las mismas, o solicitud de asistencia técnica a esta Diputación.

G) Remitir, iniciadas las obras, dos ejemplares del acta de comprobación del replanteo debidamente firmada por la Dirección facultativa y la empresa contratista, en el plazo de diez días desde su emisión (modelo Anexo).

H) Expedir mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo y remitir tres ejemplares en el plazo de diez días desde su aprobación por el órgano municipal competente. A la 1ª certificación deberá adjuntarse fotografía del cartel de obras que debe ubicarse en la obra en lugar visible (modelo Anexo).

I) Adjuntar a la última certificación de obra la siguiente documentación, en los supuestos de obras a ejecutar por la propia Administración con medios propios, y según resulta exigible por la Intervención de Fondos de esta Diputación conforme a lo dispuesto en los arts. 213 y ss. RDL 2/2004 de 5 de marzo, TRLHL, y concordantes de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación:

I.1.- En cuanto a la mano de obra:

- " Los contratos de trabajo.
- " Las Nóminas.
- " Modelos TC1 y TC2.
- " Cuadro resumen según MODELO A1 que se acompaña.

I.2.- En cuanto a los materiales, maquinaria y trabajos subcontratados:

I.2.1. Copia de Facturas compulsadas en las que se detallen los siguientes requisitos:

Código Seguro De Verificación:	yMV8rESgFul4kr5t70c/uQ==	Fecha	03/05/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Encarnación Niño Rico		
	Manuel Jose Luna Rodriguez		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yMV8rESgFul4kr5t70c/uQ==	Página	2/3



- " Número de factura.
- " Fecha de expedición.
- " Datos identificativos de quien la expide:
 - * Denominación social en caso de personas jurídicas.
 - * Nombre y apellidos en caso de persona física.
 - * CIF ó NIF
 - * Domicilio, municipio, código postal y provincia.
- " Datos identificativos de la persona o entidad a la que se expide:
 - * Denominación social en caso de personas jurídicas.
 - * Nombre y apellidos en caso de tratarse en personas físicas
 - * CIF ó NIF
 - * Domicilio, municipio, código postal y provincia.

- Vº.Bº y conforme de la Alcaldía.

I.2.2. Trabajos subcontratados:

- Facturas desglosadas con expresión de número de unidades, descripción de las unidades, precio unitario y precio total de cada partida. No se admiten partidas que reflejen número de horas invertidas, o coste de alquiler de maquinaria, o mano de obra, así como gastos generales y beneficio industrial. Se entiende que estos costes forman parte del precio de cada partida.

I.3. Certificado expedido por el Secretario- Interventor, en el que se acredite la aprobación de las facturas, el gasto total de mano de obra incluida la seguridad social del trabajador y de la empresa, materiales y maquinaria, certificando el gasto total efectuado en la obra objeto de la encomienda.

J) Cualquier incidencia que pueda producirse durante la ejecución de las obras, en particular la suspensión temporal de la iniciación o de la ejecución de las mismas, la ampliación del plazo de ejecución cuando concurren circunstancias que la justifiquen, así como la modificación o resolución del contrato, de concurrir alguna de las causas previstas en los artículos 203 y 242, 211 y 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, respectivamente, deberá aprobarse por el Ayuntamiento con sujeción al procedimiento legalmente establecido y comunicarse inmediatamente a esta Diputación, procediéndose por el Ayuntamiento a la remisión en el plazo de diez días del certificado de la resolución o acuerdo del órgano competente de aprobación de tales incidencias.

En el supuesto de suspensión de la iniciación o de la ejecución de las obras se remitirá además dos ejemplares del acta de suspensión y reanudación de las mismas conforme a los modelos adjuntos (art. 103 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre) y en el supuesto de modificación, un ejemplar del proyecto técnico reformado.

K) Terminadas las obras, y encontrándose éstas en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se levantará acta de recepción o de reconocimiento y comprobación, así como certificado de terminación de obra, debiendo remitirse dos ejemplares a la Diputación. Cualquier incidencia que impida la recepción de las obras se pondrá en conocimiento de esta Diputación".

La Presidenta

Código Seguro De Verificación:	yMV8rESgFul4kr5t70c/uQ==	Fecha	03/05/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Encarnación Niño Rico		
	Manuel Jose Luna Rodriguez		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yMV8rESgFul4kr5t70c/uQ==	Página	3/3

